

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2024 de la Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se publica la relación de destinos definitivos para el curso 2024/2025 para el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios que imparten docencia y que tenga la condición de personal suprimido o desplazado.

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la Resolución de 21 de junio de 2024, de la Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento de adjudicación de destino provisional o definitivo para el curso 2024/2025 para el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios que imparten docencia y que tenga la condición de personal suprimido o desplazado, se procede a publicar el listado de destinos definitivos.

Los destinos obtenidos son irrenunciables y tienen validez para el curso 2024/2025. En el supuesto de que, como consecuencia de la configuración de la plantilla definitiva del centro, surgiera una vacante en el mismo de la especialidad o de las especialidades de las que sea titular o puesto de ámbito al que su especialidad esté vinculada o de las habilitaciones transitorias que tuviera reconocidas, la persona afectada podrá retornar a su centro de destino de acuerdo a lo establecido en la base séptima de la Resolución de 21 de junio de 2024, de la Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, mediante una solicitud general única, accesible en la URL https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G95565, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La directora general de Personal Docente